



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 75314

Ref. Expediente N° NC2022/0006598

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006598, por ALPLA-WERKE ALWIN LEHNER GMBH [&] CO. KG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CIERRE DE ENVASE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2020/082391 del 17 de noviembre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 969 el 29 de julio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 3443 de 26 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006598 del 27 de junio de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0008541 del 28 de junio de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el Oficio No. 3443 de 26 de febrero de 2024, las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado NC2024/0008541 del 28 de junio de 2024 superan las objeciones por Art. 30 de la Decisión 486 por falta de claridad, ya que se corrigieron las inconsistencias con los números de referencia y nombres de las partes que componen la invención, se reestructuró la redacción de la reivindicación 1 siguiendo la estructura adecuada para identificar claramente la parte conocida en el estado de la técnica y la parte que le da la novedad y el nivel inventivo a la materia reclamada, y se eliminó la reivindicación dependiente 2. Adicionalmente, al ser las nuevas reivindicaciones 11 y 17 dependientes de la reivindicación 1, se supera la objeción por unidad de invención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un cierre de envase fabricado de plástico para



Resolución N° 75314

Ref. Expediente N° NC2022/0006598

cerrar un envase, que cuenta con una tapa rosca, un anillo de seguridad con ranuras y, entre ellos, un anillo de sujeción, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, EP1921019, en disponer de un borde superior que está formado por una sección del anillo de seguridad que se extiende en la forma de un arco circular y un borde inferior que está formado por una sección de pared que se inclina hacia adentro en la dirección radial, en donde el borde inferior de cada ranura del anillo de seguridad forma el medio de acoplamiento para un acoplamiento de ajuste, y su sección de pared comprende dos segundas subsecciones que conectan una primera subsección a la carcasa.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar y proporcionar un cierre de envase con una flexibilidad mejorada, el cual puede desmoldarse de forma fácil durante el proceso de fabricación, y puede presionarse sobre el cuello de envase con poca fuerza durante el prensado, debido a la flexibilidad de la sección de la pared. Esto debido a que, por un lado, el anillo de seguridad se sostiene de manera inseparable contra el anillo de sujeción (o puede retirarse del anillo de sujeción solo al destruirse) y, por el otro, un movimiento de la primera subsección hacia adentro en la dirección radial se evita mediante la provisión de las segundas subsecciones; sin embargo, es posible un movimiento de la primera subsección hacia afuera en la dirección radial. Este último movimiento es flexible, y después de presionarse hacia afuera en la dirección radial, la sección de pared regresa a su posición de inicio, inclinada hacia adentro, sin riesgo de daño de la misma.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006598 el 27 de junio de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CIERRE DE ENVASE CON SUJECCIÓN MEJORADA DEL ANILLO DE SEGURIDAD”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CIERRE DE ENVASE CON SUJECCIÓN MEJORADA DEL ANILLO DE SEGURIDAD”

Clasificación IPC: B65D 41/34, B65D 55/16.

Reivindicaciones: 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0008541 del 28 de junio de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: ALPLA-WERKE ALWIN LEHNER GMBH [&] CO. KG.

Dirección: ALLMENDSTRASSE, AT-6971 HARD, AUSTRIA.

Inventor: Matthias DANGL.

Resolución N° 75314

Ref. Expediente N° NC2022/0006598

Prioridades N°: 20/11/2019, CH (SUIZA), 01467/19.
23/12/2019, CH (SUIZA), 01695/19.
18/05/2020, CH (SUIZA), 00601/20.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2020/082391. **Fecha:** 17 de noviembre de 2020.

Vigente desde: 17 de noviembre de 2020. **Hasta:** 17 de noviembre de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ALPLA-WERKE ALWIN LEHNER GMBH [&] CO. KG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de noviembre de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.11.29
12:02:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

Cierre de envase (11) fabricado de plástico para cerrar un envase (24) que comprende:

- una tapa rosca (13) que tiene una carcasa cilíndrica (15) que tiene un hilo interno (19) y un disco de tapa (17) adyacente a la carcasa (15), y;
 - un anillo de seguridad (25) que se conecta por medio de primeras tramas de rotura (27) al borde libre (29) de la carcasa (15) y tiene un medio de acoplamiento diseñado para un acoplamiento de ajuste de forma en un tope dispuesto en la región del cuello de envase (23), dicho tope está en la forma de un anillo de sujeción (39);
 - donde el anillo de seguridad (25) tiene ranuras (31) que están dispuestas distribuidas sobre la circunferencia y tienen un borde superior (33) y un borde inferior (35), en donde el borde superior (33) está formado por una sección del anillo de seguridad (25) que se extiende en la forma de un arco circular y el borde inferior (35) está formado por una sección de pared (37) que se inclina hacia adentro en la dirección radial y;
 - el borde inferior (35) de cada ranura (31) forma el medio de acoplamiento para un acoplamiento de ajuste de forma en un tope con el anillo de sujeción (39) dispuesto en la región del cuello de envase (23)
- caracterizado porque la sección de pared (37) comprende dos segundas subsecciones (43) que conectan la primera subsección (41) a la carcasa (15).

2. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las segundas subsecciones (43) se orientan oblicuamente hacia adentro una frente a la otra.

3. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el borde inferior (35) corresponde a los bordes libres de la primera subsección (41) y las segundas subsecciones (43) y se encuentra en un plano (45).

4. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el plano (45) en el cual se encuentra el borde inferior (35) se orienta perpendicularmente al eje central (47) del cierre de envase (11).

5. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las secciones de pared inclinadas (37) tienen un grosor de pared menor que el anillo de seguridad restante (25), en donde la región del borde inferior (35) tiene el grosor de pared más pequeño.

6. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el grosor de pared de las secciones de pared inclinadas (37) disminuye en la dirección axial a partir del extremo libre del anillo de seguridad (25).

7. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al menos dos ranuras diametralmente opuestas (31) están presentes.

8. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque una pluralidad de ranuras (31) de igual tamaño están dispuestas a la misma distancia entre sí en una sección circunferencial del anillo de seguridad (31) y porque la misma cantidad de ranuras (31) está dispuesta en una sección circunferencial diametralmente opuesta.

Resolución N° 75314

Ref. Expediente N° NC2022/0006598

9. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las ranuras (31) se distribuyen uniformemente sobre la circunferencia del anillo de seguridad (25).
10. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las ranuras (31) tienen la misma longitud y tienen un ángulo de abertura (51) de 15 a 30 grados y preferentemente entre 23 y 27 grados en la circunferencia del anillo de seguridad (25).
11. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el cierre de envase (11) tiene al menos una tira de sujeción (53) que tiene un primer y un segundo extremo (55, 57) y un primer y un segundo lado longitudinal (59, 61), en donde el primer extremo (55) se conecta de manera inseparable al borde libre (29) de la carcasa (15) y el segundo extremo (57) se conecta de manera inseparable al anillo de seguridad (25).
12. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la al menos una tira de sujeción (53) tiene una longitud tal que, en el estado desenroscado de la tapa rosca (13), el borde libre (29) de la carcasa (15) puede bloquearse en una de las ranuras (31) y se sostiene en la ranura (31) por la al menos una tira de sujeción (53).
13. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque se proporcionan dos tiras de sujeción (31), cuya longitud está dimensionada de tal manera que jalan el borde libre (29) hacia una de las ranuras (31) cuando se desenrosca la tapa rosca (13), por lo que el borde libre (29) se bloquea en la ranura (31).
14. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 12 o 13, caracterizado porque la carcasa (15) descansa sobre el borde superior (33) de la ranura 31 y el borde libre (29) descansa sobre la primera subsección (41) de la sección de pared (37).
15. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 11 a 14, caracterizado porque al menos un rebaje (63) se proporciona en el anillo de seguridad (25), en cuyo rebaje se recibe la tira de sujeción (53).
16. Cierre de envase de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque el al menos un rebaje (63) se proporciona en una sección circunferencial o anular (49) del anillo de seguridad (25), que está libre de ranuras (31).
17. Cierre de envase de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 11 a 16, caracterizado porque segundas tramas de rotura (65) conectan el primer lado longitudinal (59) de la tira de sujeción (53) al borde libre (29) de la carcasa (15) y terceras tramas de rotura (67) conectan el segundo lado longitudinal (61) de la tira de sujeción (53) al anillo de seguridad (25).
18. Envase (24), en particular una botella de plástico que tiene un cierre de envase (11) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el envase (24) comprende un cuello de envase (23) que tiene un hilo externo (21) y un anillo de sujeción (39) debajo del hilo externo (21) que sobresale hacia afuera en la dirección radial,
caracterizado porque el borde inferior (35) de cada ranura (31) se acopla debajo del anillo de sujeción (39) para un acoplamiento de ajuste de forma.